



ORDENANZA N° 1257/2020

OBJETO:

Prorrogar el plazo de presentación del Formulario Especial para acogerse al RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN DE REGULARIZACIÓN CATASTRAL Y DE LA CONSTRUCCIÓN.-

VISTO:

El Artículo 9° de la Ordenanza Municipal N° 963/2016 fijaba un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días desde su promulgación para el acogimiento al RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN DE REGULARIZACIÓN CATASTRAL Y DE LA CONSTRUCCIÓN y que fue modificado por la Ordenanza N° 1092/2018 promulgada mediante Decreto Municipal N° 093/2018 de fecha 09.08.2018 y posteriormente modificado por la Ordenanza N° 1178/2019 promulgada mediante Decreto Municipal N° 098/2019 – Fecha 22/08/2019.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 9° de la Ordenanza N° 963/2016 fue modificado por Artículo 1° de la Ordenanza 1022/2017 agregándose "...Este plazo podrá ser prorrogado por hasta trescientos sesenta y cinco (365) días por el Departamento Ejecutivo Municipal..." o sea se prorroga hasta el 31 de agosto de 2018.-

Que la Ordenanza N° 1092/2018 en su Artículo 1°, nuevamente modifica el Artículo 1° de la Ordenanza N° 1022/2017 y fija hasta el 31 de agosto de 2019 el plazo para la presentación del formulario especial de solicitud de acogimiento.-

Que la Ordenanza N° 1178/2019 en su Artículo 1°, nuevamente modifica en su Artículo 1° de la Ordenanza N° 1092/2018 y fija hasta el 31 de agosto de 2020 el plazo para la presentación del formulario especial de solicitud de acogimiento.-

Que estando próximo a vencer este nuevo plazo, la Oficina Municipal de Obras Privadas mantiene su criterio sobre la conveniencia de volver a



prorrogar el plazo, ya que los fundamentos socio económicos y de carácter inflacionario hacen que los vecinos no tengan capacidad económica de acceder a regularizar obras privadas, sin una ayuda del Municipio, esto es facilitar el pago de los costos manteniendo los descuentos previstos en la Ordenanza N° 963/2016.-

Que en función de la histórica situación de la pandemia del COVID 19 (Coronavirus) existe una caída de ingresos familiares que dificulta aún más la regularización en materia habitacional de la población.-

Que por lo expresado se considera oportuno extender este plazo hasta el 31 de agosto de 2021.-

Que corresponde en consecuencia modificar el Artículo 1° de la Ordenanza N° 1178/2019 en el sentido más arriba expresado.-

Por todo ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE UNQUILLO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Se modifica el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 1178/2019, promulgada mediante Decreto Municipal N° 098/2019 de fecha 22.08.2019 el que debe decir:

ARTÍCULO 1°: Se fija hasta el 31 de agosto de 2021 el plazo para la presentación del Formulario Especial de Solicitud de Acogimiento (ANEXO I).-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, dese a las oficinas municipales de Obras Privadas, Planeamiento y al Área de Prensa y Comunicación, a los interesados, publíquese y archívese.-



CONCEJO
DELIBERANTE

Av. San Martín 2186
Unquillo | Córdoba | CP 5109

CARMEN VILMA VERGA
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE

FRANCISCO CARLOS GABUTTI
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADO POR D.E.M. – DECRETO N° 108/2020 – FECHA 26/08/2020.-

Dada en la Sesión Ordinaria realizada por videoconferencia tal lo estipulado por Resolución N° 327/2020 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Unquillo, el día 25 de agosto de Dos Mil Veinte, constando en Acta N° 577/2020.-